MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 20-7-20017-18, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADOS, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.

Entre los suscritos a saber, Coronel JAVIER NAVARRO ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.149.421 de Ábrego Norte de Santander, con domicilio en el municipio de Florencia Caquetá, quien actúa en nombre y representación legal de LA NACION - POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial 00308 del 24/01/2017, actuando con fundamento en el Artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 y facultado mediante Resolución Nro. 00011 del 04/01/2016 emitida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien para efectos de la presente ADICION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la señora NANCY SANDOVAL RINCÓN, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.166.896 de Neiva, Representante Legal del establecimiento de salud LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS NIT: 900342268-9, dirección de notificación judicial Calle 18 No. 5-21 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4356518 - 3176490833, E-mail labonancysandoval@yahoo.es, quien para efectos de la presente ADICION se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar la presente adición al contrato (aceptación de oferta) No. 20-7-20017-18, cuyo objeto es la prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, previas las siguientes consideraciones **1.-** Que los firmantes suscribieron el contrato (aceptación de oferta) No. 20-7-20017-18 el día 10/04/2018, por un valor inicial de treinta y nueve millones de pesos ($39.000.000.00) M/cte. y legal colombiana, para atender la vigencia 2018. **2.-** Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad, la señora Patrullera JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO, Responsable de plan anual de adquisiciones Sanidad DECAQ, presenta la necesidad de realizar la adición contrato (aceptación de oferta) en mención teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado un 95% del valor total establecido para la presente vigencia del contrato, por lo tanto el saldo no es suficiente para atender la demanda requerida para el tiempo restante del año 2018; lo cual implica se deba adicionar de tal manera que se siga efectuando la atención sin ningún contratiempo, toda vez que los servicios de salud son vitales, urgentes, indispensables y prioritarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **3.-** Que junto con el estudio de conveniencia y oportunidad, se allegan los siguientes documentos: **a)** oficio de fecha 10/08/2018, mediante el cual el señor Capitán PABLO EMILIO NÚÑEZ PEÑA Jefe Área de Sanidad (E), solicita al contratista la certificación del interés para adicionar el contrato (aceptación de oferta). **b)** oficio de fecha 13/08/2018 en el cual el contratista manifiesta que está interesado en realizar la adición ya que cuenta con la capacidad, organización, logística, infraestructura, suficiencia económica y operacional para

la adición del contrato (aceptación de oferta). **c)** Concepto favorable de viabilidad emitido por el supervisor del contrato (aceptación de oferta) para realizar la adición teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución transcurrido, no se han presentado inconvenientes, contratiempos o novedades que llegaran a alterar de forma grave el normal desarrollo del contrato (aceptación de oferta), de igual forma que el saldo del contrato (aceptación de oferta) no alcanza para suplir las necesidades de la unidad en la presente vigencia, por tal motivo se requiere realizar la adición al contrato (aceptación de oferta) principal. **d)** Certificación del plan de compras No. 113 del 10/08/2018 **e)** Oficio fecha 14/08/2018 mediante el cual el señor Teniente PABLO EMILIO NUÑEZ PEÑA Jefe del Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, hace llegar al Área de Contratos el estudio de conveniencia y oportunidad junto con los anexos respectivos **4.-** Que se cuenta con los recursos libres y disponibles que permiten soportar la adición, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15018 de fecha 2018-08-15 suscrito por la señora Jefe de Presupuesto de la unidad para los recursos de la presente vigencia. **5.-** Que mediante oficio de fecha 15/08/2018, el Jefe del Área Administrativa y Financiera de la unidad, solicita al ordenador de gasto la autorización para realizar la adición, la cual fue autorizada. **6.-** Que a fecha 09/08/2018 el contrato (aceptación de oferta) No. 20-7-20017-18 se ha ejecutado en un 95%, por lo tanto, el saldo no alcanza para suplir las necesidades de la unidad en la presente vigencia. **7.-** Que es necesario contar con los servicios de salud, ya que son vitales, urgentes, indispensables y prioritarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **8.-** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta por el 50% del valor del contrato (aceptación de oferta) inicial; la presente adición corresponde a un 38,74%, del valor inicial del contrato por tal motivo es viable legalmente la realización de la adición. **9.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, en el evento que un contrato (aceptación de oferta) se adicione, se ampliará el valor de la garantía otorgada o se ampliará su vigencia según sea el caso. **10.-** Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación pública, es jurídicamente viable la adición al contrato (aceptación de oferta) principal por los motivos antes expuestos, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICION EN VALOR**: Adiciónese el valor del contrato (aceptación de oferta) principal en la suma de quince millones ciento once mil seiscientos treinta y ocho pesos ($15.111.638,00) M/cte. y legal colombiana para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2018. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION**: el plazo de ejecución seguirá siendo el establecido en el contrato (aceptación de oferta) inicial o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo primero que ocurra, es decir hasta el 16 de Diciembre de 2018. **CLÁUSULA TERCERA**: **APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15018 de fecha 2018-08-15 suscrito por la señora Jefe de Presupuesto de la unidad para los recursos de la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. Dentro de los tres días siguientes a la firma de la presente adición, el Contratista se obliga a realizar la ampliación en valor de la garantía única y responsabilidad civil constituidas inicialmente. **CLAUSULA QUINTA: TARIFAS:** Las tarifas para los servicios contratados, se mantendrán iguales a las establecidas en la cláusula Valor del contrato (aceptación de oferta) inicial No. 20-7-20017-18 de fecha 10/04/2018 **CLAUSULA SEXTA**: **FORMA DE PAGO**: La forma de pago de los recursos relacionados en la presente adición, será la misma relacionada en el contrato (aceptación de oferta) inicial No. 20-7-20017-18 de fecha 10/04/2018 y se consignará a la misma cuenta reportada por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA**: **LUGAR DE EJECUCION**: El servicio será prestado en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista favorecido y

demás instalaciones que el contratista ponga a disposición para la ejecución del contrato (aceptación de oferta), las cuales deberán contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL**: Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente adición a contrato (aceptación de oferta) inicial y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. Se firma en Florencia Caquetá a los diecisiete (17) del mes de Agosto de 2018.

El Contratante

Coronel **JAVIER NAVARRO ORTIZ**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

El Contratista

Señora **NANCY SANDOVAL RINCON**
Representante Legal LABORATORIO CLÍNICO NANCY SANDOVAL RINCON

Elaborado por:	Reviso:	Reviso:	Revisó:	Reviso:
PT. John Ramírez cárdenas Analista de Contratos DECAQ (E)	IT. Rubiel Rodríguez Alfonso Jefe Grupo Contratos DECAQ	TE. Martha Viviana Niño Montoya Jefe Administrativa DECAQ	IT. Leonardo Calderón Núñez Asesor Jurídico DECAQ	CT. Pablo Emilio Núñez Peña Jefe Área de Sanidad DECAQ (E)
Fecha: 15-08-18	Fecha: 15-08-18	Fecha: 15-08-18	Fecha: 15-08-18	Fecha: 15-08-18

Calle 10 A Nro. 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co